



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel de REDUCCION  
A ESCRITURA PUBLICA INVERSIONES RÍO CARES S.A otorgado el 04 de  
Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio Nº: 3144 - 2020.-

Santiago, 04 de Marzo de 2020.-



Nº Certificado: 123456855267.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456855267.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F055-123456855267.-

The image shows a handwritten signature in blue ink, "Zarella", written over a circular red electronic seal. The seal contains the text "CLAUDIA GOMEZ LUCARES", "NOTARIO PUBLICO", and "ZARELLA ELENA CAMEROTTO MORAGA".



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 REPERTORIO N° 3.144-2.020.-

2 CNR

3 OT N° 7.448.- PROTOCOLIZADO N° 3.073.-

4

5

6

7 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

8

9 ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

10

11 "INVERSIONES RÍO CARES S.A."

12

13 \*\*\*\*\*

14

15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de  
16 marzo del año dos mil veinte, ante mí, **ZARELLA ELENA**  
17 **CAMEROTTO MORAGA**, Abogado, Notario Público Suplente de la  
18 Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago, doña **CLAUDIA**  
19 **MARCELA GÓMEZ LUCARES**, según consta de decreto de la Corte  
20 de Apelaciones de Santiago número ciento seis guión dos mil veinte,  
21 de fecha seis de febrero de dos mil veinte, protocolizado al final de  
22 los registros del bimestre en curso, con el número dos mil doscientos  
23 treinta y dos, repertorio número dos mil doscientos ochenta y nueve  
24 guión dos mil veinte, con oficio en Teatinos número trescientos  
25 setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de  
26 Santiago, comparece: doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**,  
27 chilena, casada, Abogado, domiciliada en Paseo Bulnes número ciento  
28 cuarenta y siete, oficina cuatrocientos uno, comuna de Santiago,  
29 cédula de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis  
30 mil ochocientos cinco guión siete, cuya copia se protocoliza en

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 202007448





Siglo XXI

1 este acto, y quien debidamente facultada viene en reducir a escritura  
2 pública el acta que es del siguiente tenor: **ACTA JUNTA**  
3 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "INVERSIONES RÍO CARES**  
4 **S.A."** En Santiago de Chile, cero dos de Marzo de dos mil veinte en  
5 la oficina ubicada en calle Teatinos número trescientos setenta y  
6 uno, Oficina ciento trece, comuna de Santiago, ciudad de Santiago,  
7 siendo las once horas, se celebró la Junta Extraordinaria de  
8 Accionistas (en adelante indistintamente la "Junta" o la "Asamblea")  
9 de "Inversiones Río Cares S.A." (en adelante también la "Sociedad"),  
10 bajo la presidencia de don Enrique Alejandro Cabo Osmer, actuando  
11 como Secretaria doña Margarita Virginia Cabo Osmer. Se deja especial  
12 constancia en el acta de esta Junta, que se encontraba presente doña  
13 Zarella Camerotto Moraga Notario Suplente de la quincuagésima  
14 Notaría de Santiago cuyo titular es doña Claudia Gómez Lucares, para  
15 efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley  
16 número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **I.**

17 **CITACIONES, AVISOS Y ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.**

18 Por la unanimidad de los asistentes a la presente Junta, se acordó  
19 dejar constancia de haberse omitido el trámite de citación a los  
20 accionistas y la publicación de avisos en la prensa, por haber  
21 comprometido su asistencia todos los accionistas, lo que  
22 efectivamente ha ocurrido, quienes fueron informados de las  
23 materias a tratar, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el  
24 artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis  
25 sobre Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja expresa constancia  
26 que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha sido auto convocada,  
27 conforme a lo establecido en el artículo sesenta de la Ley número  
28 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **II.**

29 **ASISTENCIA DE ACCIONISTAS.** Se encuentran presentes en la sala  
30 los accionistas propietarios del cien por ciento de las acciones



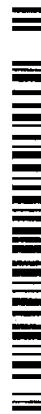
CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50º NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

en que se divide el capital social, que son los siguientes: a) La sociedad Inversiones Santa Margarita SpA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta y dos mil seiscientos setenta y nueve guión cero, representada por doña Margarita Virginia Cabo Osmer, entidad propietaria de tres mil doscientos acciones; b) La sociedad Inversiones San Enrique SpA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ochenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco guión cinco, representada por don Enrique Alejandro Cabo Osmer, entidad propietaria de cuatro mil acciones; c) La sociedad Inversiones San Marcelo Limitada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa mil ciento noventa y tres guión uno, representada por doña Margarita Virginia Cabo Osmer, entidad propietaria de ochocientos acciones; d) La sociedad Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, representada por doña Margarita Virginia Cabo Osmer, entidad propietaria de dos mil acciones. En consecuencia, se deja constancia que en la sala se encuentran, por sí y en representación, accionistas que en total reúnen el cien por ciento de las acciones válidamente emitidas y con derecho a voto, según el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse la Junta, conforme lo exige el inciso primero del artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. **III. CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PODERES.** La Junta revisó los poderes de quienes asisten en representación de accionistas, encontrándose conformes, siendo considerados para el quórum de instalación y votación de la Junta. En este sentido se deja constancia de lo siguiente: un) La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Inversiones Santa Margarita SpA, consta en escritura pública de fecha veintiocho de noviembre

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 20207448





Siglo XXI

1 del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de San Miguel de  
2 doña Marcela Medina Ricci, bajo el repertorio número mil doscientos  
3 cincuenta y seis / dos mil diecinueve. dos) La personería de don  
4 Enrique Alejandro Cabo Osmer para representar a Inversiones San  
5 Enrique SpA, consta en escritura pública de fecha veintiocho de  
6 noviembre del año dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de San  
7 Miguel de doña Marcela Medina Ricci, bajo el repertorio número mil  
8 doscientos cincuenta y cinco / dos mil diecinueve. tres) La  
9 personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a  
10 Inversiones San Marcelo Limitada, consta en escritura pública de  
11 fecha cero seis de julio de dos mil quince, otorgada en la Notaría de  
12 Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, bajo el repertorio número  
13 diez mil veintiuno/ dos mil quince. cuatro) La personería de doña  
14 Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Inversiones e  
15 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta en escritura pública de  
16 fecha treinta y un de diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada  
17 en la Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci, bajo el  
18 repertorio número mil seiscientos cuarenta y siete/ dos mil  
19 dieciocho. **IV. FIRMA DE LA HOJA DE ASISTENCIA.** Se deja  
20 constancia de que los accionistas presentes en la Junta firmaron la  
21 hoja de asistencia que ordena el Reglamento de la Ley número  
22 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. La lista de  
23 los accionistas presentes y representados, con indicación del número  
24 de acciones que cada uno de ellos posee o representa, se inserta al  
25 final del acta. **V. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** El acta de la  
26 anterior Junta General de Accionistas se encuentra firmada por las  
27 personas designadas en dicha ocasión, por lo que debe tenerse por  
28 aprobada. **VI. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** El señor Presidente  
29 expresó que encontrándose presentes y debidamente representadas  
30 las diez mil acciones emitidas a esta fecha por la Sociedad, existe



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
**Notario Público**  
**50° NOTARIA SANTIAGO**



Cert. N° 123456789012345678  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 quórum suficiente para tener por instalada la Junta Extraordinaria de  
2 Accionistas, de modo que la declara legalmente constituida. **VII.**

3 **OBJETO DE LA JUNTA.** El señor Presidente informa a los  
4 accionistas que la presente Junta tiene por objeto someter a su  
5 consideración lo siguiente: **uno.-** Aumento de capital de la  
6 sociedad, el número de acciones en que se divide y establecer la  
7 emisión de nuevas acciones representativas del aumento de capital y  
8 su valor de colocación. **dos.-** Acordar la suscripción y pago de las  
9 nuevas acciones emitidas. **tres.-** Adecuar los estatutos sociales en  
10 conformidad con los acuerdos. **cuatro.-** Adoptar todo otro acuerdo  
11 necesario para llevar a efecto lo resuelto por la Junta. **VIII.**

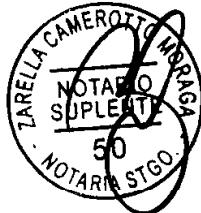
12 **MATERIAS A TRATAR Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA**

13 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Los temas tratados en esta  
14 Junta, como también las exposiciones y sugerencias planteadas por  
15 el Presidente, y los acuerdos adoptados por los accionistas, se  
16 desarrollaron en la forma descrita a continuación: **UNO)**

17 **ANTECEDENTES SOCIETARIOS** El Presidente señala que, a esta  
18 fecha, los comparecientes a la presente Junta son los únicos y  
19 actuales accionistas de la sociedad "**INVERSIONES RÍO CARES**  
20 **S.A.**", la cual se constituyó por escritura pública otorgada el  
21 diecisiete de mayo de dos mil diez, en la Notaría de Santiago de don  
22 Armando Arancibia Calderón. Un extracto de la escritura antes  
23 individualizada, se inscribió a fojas cuarenta y nueve, número  
24 cincuenta y tres, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes  
25 Raíces de La Ligua correspondiente al año dos mil diez, y se publicó  
26 en el Diario Oficial el día cero cuatro de junio del mismo año. **DOS)**

27 **AUMENTO DE CAPITAL A)** Toma la palabra el señor Presidente,  
28 quien hace presente que el primer punto de la tabla de la presente  
29 Junta, es someter a la consideración y posterior aprobación de los  
30 accionistas, un aumento de capital de la Sociedad mediante la

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 20207448





Cert. N° 123456789012345  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 emisión de acciones de pago. Señaló que la proposición de aumento  
2 de capital constaba de los siguientes términos y condiciones: (i)  
3 Aumentar el capital social de quinientos millones de pesos.-,  
4 dividido en diez mil acciones de una sola serie, nominativas y sin  
5 valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a la cantidad de  
6 quinientos siete millones quinientos mil pesos.-, dividido en diez mil  
7 ciento cincuenta acciones de iguales características, mediante la  
8 emisión de ciento cincuenta acciones de pago, representativas de la  
9 cantidad de siete millones quinientos mil pesos .-, las que deberán  
10 ser emitidas, suscritas y pagadas en este acto y en dinero efectivo.  
11 (ii) La suscripción de las acciones de pago representativas de este  
12 aumento de capital, deberá tener lugar una vez que se hayan emitido  
13 las acciones correspondientes por parte del Directorio de la  
14 Sociedad. (iii) Por otra parte, el Presidente expresó que no se  
15 registraban reservas sociales provenientes de utilidades y  
16 revalorizaciones legales susceptibles de capitalizarse o que deban  
17 destinarse, previamente, a absorber. (iv) El valor de colocación de  
18 cada acción será de cincuenta mil pesos .-. El Presidente entregó una  
19 explicación amplia y razonada acerca de los elementos que inciden  
20 en la valorización de estas acciones de pago. En consecuencia, una  
21 vez aprobada la referida emisión de acciones de pago, el capital  
22 social de Inversiones Río Cares S.A., pasará a ser la cantidad de  
23 quinientos siete millones quinientos mil pesos .-, dividido en diez  
24 mil ciento cincuenta acciones de una sola serie, nominativas y sin  
25 valor nominal. **ACUERDO:** Luego de un breve debate, los accionistas  
26 acordaron por la unanimidad de las acciones emitidas por la  
27 Sociedad, aprobar en todas sus partes las proposiciones expuestas  
28 por el Presidente, aumentándose el capital social en los términos  
29 expuestos anteriormente. **B)** A continuación, el señor Presidente  
30 propuso que los accionistas renunciaran expresamente al beneficio



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

1 de los plazos y demás formalidades legales para el ejercicio de su  
2 opción preferente para suscribir las acciones propuestas emitir con  
3 motivo del aumento de capital señalado precedentemente y  
4 procedieran, en este mismo acto a manifestar su interés por adquirir  
5 tales acciones, a prorrata de su participación en la Sociedad.  
6 **ACUERDO:** Luego de un breve debate, la unanimidad de las  
7 sociedades accionistas, debidamente representadas, renunciaron  
8 expresamente al beneficio de los plazos y demás formalidades  
9 legales para el ejercicio de su opción preferente para suscribir las  
10 acciones acordadas emitir con motivo del aumento de capital  
11 aprobado. Asimismo, la unanimidad de los accionistas manifestó en  
12 el acto su intención de suscribir el número de acciones del aumento  
13 de capital, proporcionalmente a la participación que cada uno de  
14 ellos detenta en la Sociedad. De esta forma, se deja constancia que  
15 el Directorio de la Sociedad, a partir de esta fecha, emitirá y  
16 colocará las acciones correspondientes a este aumento de capital  
17 entre Inversiones Santa Margarita SpA, Inversiones San Enrique SpA,  
18 Inversiones San Marcelo Limitada e Inversiones e Inmobiliaria Santa  
19 Clara II Limitada, según sus participaciones que a la fecha detentan  
20 en el capital accionario de Inversiones Río Cares S.A.,  
21 correspondiéndoles en consecuencia a cada una de ellas suscribir: a)  
22 Inversiones Santa Margarita SpA, la cantidad de cuarenta y ocho  
23 acciones, equivalentes a dos millones cuatrocientos mil pesos .- b)  
24 Inversiones San Enrique SpA, la cantidad de sesenta acciones,  
25 equivalentes a tres millones de pesos .- c) Inversiones San Marcelo  
26 Limitada, la cantidad de doce acciones, equivalentes a seiscientos  
27 mil pesos .- d) Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, la  
28 cantidad de treinta acciones, equivalentes a un millón quinientos mil  
29 pesos .- **TRES) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** En  
30 virtud del aumento de capital previamente acordado en la Junta, la

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 20207448





1 unanimidad de los accionistas de la Sociedad, debidamente  
2 representados, acordaron sustituir el Artículo Quinto Permanente y  
3 Tercero Transitorio de los Estatutos Sociales, reemplazándolos por  
4 los siguientes: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad  
5 asciende a la cantidad de quinientos siete millones quinientos mil  
6 pesos .-, dividido en diez mil ciento cincuenta acciones nominativas,  
7 de una misma serie y sin valor nominal. El capital y el valor de las  
8 acciones se entenderán modificados de pleno derecho, cada vez que  
9 la Junta Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del ejercicio. El  
10 balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones  
11 resultantes de la distribución del capital propio." "ARTÍCULO  
12 TERCERO TRANSITORIO: El capital de la Sociedad asciende a  
13 quinientos siete millones quinientos mil pesos .- dividido en diez mil  
14 ciento cincuenta acciones nominativas, de una misma serie, sin valor  
15 nominal, está suscrito y pagado de la siguiente forma: Uno)  
16 Inversiones Santa Margarita SpA, suscribe la cantidad de tres mil  
17 doscientos cuarenta y ocho acciones por un valor de ciento sesenta y  
18 dos millones cuatrocientos mil pesos .-, que corresponde a un  
19 treinta y dos por ciento del capital social; Dos) Inversiones San  
20 Enrique SpA, suscribe la cantidad de cuatro mil sesenta acciones por  
21 un valor de doscientos tres millones de pesos .-, que corresponde a  
22 un cuarenta por ciento del capital social; Tres) Inversiones San  
23 Marcelo Limitada, suscribe la cantidad de ochocientos doce acciones  
24 por un valor de cuarenta millones seiscientos mil pesos .-, que  
25 corresponde a un ocho por ciento del capital social; y Cuatro)  
26 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, suscribe la  
27 cantidad de dos mil treinta acciones por un valor de ciento un  
28 millones quinientos mil pesos .-, que corresponde a un veinte por  
29 ciento del capital social." **ACUERDO:** Despues de un breve debate,  
30 los accionistas, por la unanimidad de las acciones emitidas,



**CLAUDIA GOMEZ LUCARES**  
Notario Público  
**50º NOTARIA SANTIAGO**

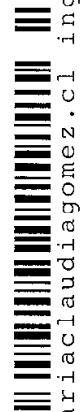


Cert. N° 123456789012345678  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Signature

1 acordaron reemplazar los Artículos Quinto Permanente y Tercero  
2 Transitorio de los estatutos sociales en los términos señalados. **IX.**  
3 **FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** De  
4 acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley sobre  
5 Sociedades Anónimas, se acordó que el Acta fuere firmada por la  
6 totalidad de los asistentes a la reunión, con cuyas firmas quedará  
7 definitivamente aprobada, sin necesidad de esperar ninguna  
8 aprobación posterior y pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde  
9 luego. **X. OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTORIO.** Para  
10 los efectos de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos  
11 adoptados, la unanimidad de los accionistas, facultan y autorizan  
12 ampliamente al Directorio para adoptar todas las resoluciones,  
13 acuerdos y efectuar todas las actuaciones y trámites que sean  
14 necesarios para materializar los acuerdos adoptados por la presente  
15 Junta. **XI. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS**  
16 **PODERES.** Por otra parte, la Junta acuerda unánimemente facultar  
17 a los abogados don Luis Felipe Ocampo Moscoso, cédula nacional de  
18 identidad número nueve millones novecientos setenta y dos mil  
19 setecientos cuarenta guión tres, doña Magdalena Casenave Prat,  
20 cédula nacional de identidad número dieciocho millones ciento  
21 sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guión cero, don Joaquín  
22 Ulpiano Minassian Cabo, cédula nacional de identidad número  
23 diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro guión siete,  
24 don Andrés Julián Galaz Díaz, cédula nacional de identidad número  
25 diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos  
26 diecinueve guión cuatro, y a doña Nazira Jadille Nara Rumie, cédula  
27 nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y  
28 seis mil ochocientos cinco guión siete, para que actuando en forma  
29 individual uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública la  
30 totalidad o parte de la presente Acta, sin esperar su ulterior

Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 20207448





Siglo XXI

1 aprobación, así como para requerir las anotaciones, inscripciones,  
2 subinscripciones y publicaciones que fueren procedentes para el  
3 cumplimiento de los demás trámites que prescriba la Ley para  
4 formalizar el aumento de capital acordado, pudiendo representar con  
5 amplias facultades a "INVERSIONES RÍO CARES S.A." ante el Servicio  
6 de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y  
7 Municipalidades, en todas aquellas diligencias que sean necesarias  
8 para llevar a cabo el presente proceso de aumento de capital.  
9 Asimismo, se confiere mandato especial a los abogados antes  
10 señalados, para que actuando en forma individual uno cualquiera de  
11 ellos, aclare, rectifique, enmiende y/o sane la presente escritura de  
12 cualquier error u omisión que se hubiere cometido en su texto o  
13 extracto, quedando facultado, para suscribir los documentos o  
14 instrumentos que fueren pertinentes al efecto. Finalmente, se faculta  
15 al portador de copia autorizada de la presente escritura y/o de su  
16 extracto, para efectuar las inscripciones y publicaciones que en  
17 derecho sean procedentes. Habiéndose cumplido íntegramente con  
18 el objeto de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, se procede a  
19 levantar la sesión siendo las once treinta horas. Enrique Alejandro  
20 Cabo Osmer Presidente. Margarita Virginia Cabo Osmer Secretaria.  
21 Hay firma de don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** Presidente -  
22 p.p Inversiones San Enrique SpA. Hay firmas de doña **MARGARITA**  
23 **VIRGINIA CABO OSMER** Secretaria - p.p Inversiones Santa  
24 Margarita SpA, Inversiones San Marcelo Limitada e Inversiones e  
25 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada. Hay firma de doña **ZARELLA**  
26 **CAMEROTTO MORAGA** Notario Suplente de la quincuagésima Notaría  
27 de Santiago. **Conforme** con el acta original que he tenido a la vista  
28 y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma la  
29 compareciente junto a la notario que autoriza. La presente escritura  
30 ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y



CLAUDIA GOMEZ LUCARES  
Notario Público  
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456789012345678  
Verifique la validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. Se da

2 copia. Doy fe.-

3

4

5

6 NAZIRA JADILLE NARA RUMIE

7 C.I.: 8936805-7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

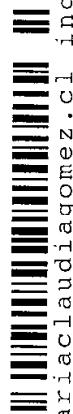
26

27

28

29

30

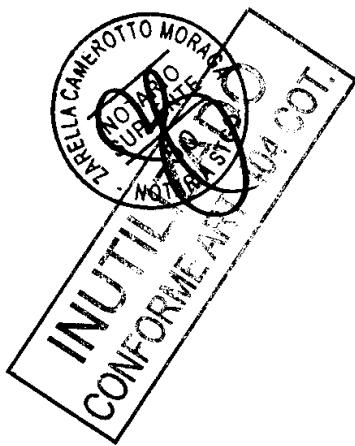


Verifique en [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl) ingresando: 20207448



Cert. N° 12345678901234  
Vérifiez la validité en  
<http://www.fojas.cl>

 Signature



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL N.º 203 DE FECHA 01/03/2018  
REPERTORIO N.º 244

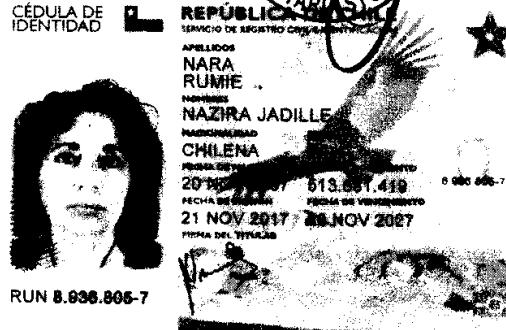


Cert. N° 10000000000000000000000000000000  
Verifique en: <http://www.mtc.gob.cl>

 TALTAL  
ABOGADO

INCHL5136814198S13<<<<<<<<  
6711207F2711209CHL8936805<7<<  
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<

CÉDULA DE  
IDENTIDAD





Cert. N° 12345678901234  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Sergio

